

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015
CONVOCATORIA BECA DE COPRODUCCIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN INFANTIL

GERENCIA DE PRODUCCIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
1. DESCRIPCIÓN	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO	3
4. PROPUESTA	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	4
6. CRONOGRAMA	5
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	6
7. PUEDEN PARTICIPAR	6
8. NO PUEDEN PARTICIPAR	7
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	8
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL	10
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	11
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	12
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
14. JURADOS.....	13
GANADORES.....	14
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA/ PREMIO / RESIDENCIA.....	14
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	14
17. DESEMBOLSO.....	15
18. DERECHOS DE LOS GANADORES	16
19. DEBERES DE LOS GANADORES	16
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	17
21. DEBERES DE LA ENTIDAD ENCARGADA DEL CONCURSO	18

Información General

ÁREA:

Artes: Teatro – Danza – Música

CONVOCATORIA BECA DE COPRODUCCIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN INFANTIL

1. DESCRIPCIÓN: Concurso para seleccionar dos espectáculos artísticos en teatro, danza y música especializados en temas infantiles con el fin de abrir un espacio cultural en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para las niñas y niños de la ciudad.

El primer espectáculo seleccionado tendrá programación desde el mes de abril hasta el mes de agosto y el segundo, tendrá programación desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre con un total de 9 funciones para cada una de las propuestas ganadoras.

No hacen parte de este concurso lecturas, encuentros, exposiciones, conservatorios, conferencias, charlas, seminarios y talleres.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: Dos (2)

3. VALOR DEL ESTÍMULO: Se otorgarán dos (2) becas de Doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000) cada una.

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

1. Entregar el contenido de la propuesta en su orden. Se recibirá en formato magnético (DVD, CD) o en físico. Verifique que todos los archivos sean legibles y compatibles con cualquier sistema operativo.
2. La FUGA designara las fechas de presentación, por esto es necesario tener en cuenta las fechas relacionadas en el cronograma del concurso.
3. Únicamente se aceptarán espectáculos ya realizados.
4. Antes de entregar su propuesta por favor lea cuidadosamente el Anexo Carta de compromiso.
5. Recuerde que el pago de Derechos de Autor y de Sayco y acinpro es de exclusiva responsabilidad de quien(es) presente(n) la propuesta y no de la entidad.

6. El tiempo destinado para montaje de los espectáculos es de 3 horas.

Contenido:

1. Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso.
2. Hoja de vida del espectáculo o espectáculos. que incluya fotos, artículos de prensa y demás soportes que den testimonio de la trayectoria del espectáculo propuesto, con información sobre los lugares y fechas donde se ha presentado previamente y su duración.
3. Video en formato .avi de los espectáculos completos sin editar.
4. Rider técnico de los espectáculos propuesto. No se aceptan cambios durante el montaje. Tener en cuenta la viabilidad de los espectáculos para ser presentados en el auditorio de la FUGA.
5. Tres fotografías digitales en formato jpeg o tiff de 150 dpi para difusión de los espectáculos.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CUALITATIVOS
Coherencia y pertinencia de la propuesta con el objeto del presente concurso.
Calidad artística de la propuesta. (puesta en escena, dramaturgia y actuación)
Trayectoria del espectáculo.

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Los cambios se publicarán en www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria	Del 16 de febrero de 2015 9:00 a.m. a 12 m. 2 p.m. a 5 p.m.	FUGA Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109
Cierre de la Convocatoria	24 de febrero 9:00 a.m. a 12 m. 2 p.m. a 5 p.m.	
Publicación de inscritos	Febrero 26 de 2015	www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar	Marzo 2 de 2015 a las 5 p.m.	www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	2 al 6 de marzo de 2015 9:00 a.m. - 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:30 p.m.	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 # 3-16
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y no habilitadas	Marzo 9 de 2015	www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de ganadores	marzo 31 de 2015	www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de la propuesta	Del 12 de abril al 20 de Diciembre 2015	
Devolución de propuestas	marzo 31 al 10 de abril 2015 9:00 a.m. - 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:30 p.m.	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 # 3-16
Destrucción de propuestas	Abril 12 de 2015	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 # 3-16

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

Pueden participar agrupaciones o personas jurídicas.

- Agrupaciones: se entiende por *agrupación* el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.
- Personas jurídicas: se entiende por *persona jurídica* el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir varias propuestas en esta beca.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- b) Persona natural: se entiende por *persona natural* quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella). Quien cuente con acompañantes para la ejecución de su propuesta, debe inscribirse como agrupación.
- c) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- d) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- e) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- f) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- g) Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas, integrantes de las propuestas de las personas jurídicas e integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO		SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
			Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
a	Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; y <u>firmado en original, facsímile o escáner</u> . La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere La Fundación Gilberto Alzate Avendaño.	NO	X	X	X
	Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes.				
	No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 de la Fundación Gilberto Alzate Avedaño, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.				

b	Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.	SI	X	X	X
	En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.				
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.	NO			X
	El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objetivo del concurso al cual se presenta.				
d	Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.	SI	X	X	X
	En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.				

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

- Entregar el contenido de la propuesta en su orden. Se recibirá en formato magnético (DVD, CD) o en físico. Verifique que todos los archivos sean legibles y compatibles con cualquier sistema operativo.
- La FUGA designará las fechas de presentación, por esto es necesario tener en cuenta las fechas relacionadas en el cronograma del concurso.
- Únicamente se aceptarán espectáculos ya realizados.
- Antes de entregar su propuesta por favor lea cuidadosamente el **Anexo Carta de compromiso**.
- Recuerde que el pago de Derechos de Autor y de Sayco y acinpro es de exclusiva responsabilidad de quien(es) presente(n) la propuesta y no de la entidad.**

El tiempo destinado para montaje de los espectáculos es de 3 horas.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:



Destinatario	Remitente
Señores: Fundación Gilberto Alzate Avendaño- FUGA Programa Distrital de Estímulos 2015 Beca de coproducción para la programación infantil Nombre de la propuesta Calle 10 # 3 - 16 Bogotá	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular

El sobre debe ser radicado en la oficina de Correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la calle 10 # 3-16 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas que contienen la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co en un plazo de 2 días hábiles una vez publicado el listado de propuestas habilitadas y rechazadas.

12. CAUSALES DE RECHAZO

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) La Fundación Gilberto Alzate Avendaño solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) El concursante suministre a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- g) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- h) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

14. JURADOS

La FUGA designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes evaluarán las propuestas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- d) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá acoger o no la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en el presente concurso.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DE LA BECA/ PREMIO / RESIDENCIA

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicará en www.fuga.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO

- a** Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- b** Certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- c** Garantía a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño constituida en una compañía de seguros legalmente
- e**

DOCUMENTO

establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al 20% del valor total del premio, por un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **PARAGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

g Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera: Un único desembolso del 100% para la realización del laboratorio, previa notificación de la oficina jurídica. El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la FUGA. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- c) Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.
- d) Recibir el 70% del valor neto de la taquilla producida por las funciones realizadas del espectáculo seleccionado.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta cartilla.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, encaso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la entrega del estímulo.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
5. Aportar la documentación requerida por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
6. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
7. Dar los créditos a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
8. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
9. Contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas

por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.

10. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los espacios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgos los requerimientos adicionales.
11. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la exposición, dentro del plazo señalado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Vencido este plazo, la FUGA y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el (la) ganador(a) no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el representante legal de la institución.
12. Acoger las observaciones que realice la Fundación Gilberto Alzate Avendaño durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante acta suscrita por las partes.
13. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
14. Participar de las actividades de mediación y divulgación propuestas por la FUGA.
15. Realizar 10 presentaciones de la obra en el lugar y fecha designados por la FUGA.
16. Entregar el material solicitado por la FUGA para la publicación.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Fundación Gilberto Alzate Avendaño, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor,

previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

- Solicitar las explicaciones al jurado, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias